

**PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL**
**Proyecto de la Unión Europea “Fortalecimiento institucional de la capacidad
colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”**
DCI-ALA/2013/330-03

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y CONTEXTO	2
1.1.	Aspectos generales	2
1.2.	Estructura de gestión del Proyecto	3
2.	JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	4
3.	ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS.....	5
4.	PREGUNTAS DE EVALUACIÓN.....	5
4.1	Análisis de la lógica de intervención y desarrollo del proyecto	6
4.2	Análisis de la modalidad “cooperación delegada”	8
5.	METODOLOGÍA	8
6.	GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN	9
7.	DURACIÓN Y FASES DE IMPLEMENTACIÓN PROPUESTAS	10
7.1	Fase I. Actividades preparatorias y estudio de gabinete.....	10
7.2	Productos fase I.....	10
7.3	Fase II. Trabajo de campo	11
7.4	Productos fase II.....	11
7.5	Fase III. Análisis e interpretación de la información, elaboración y presentación del informe final. 11	
7.6	Productos fase III:.....	12
8.	PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN	12
9.	ANEXO I LISTADO PRELIMINAR DE ACTORES INVOLUCRADOS.....	14
10.	ANEXO II LISTADO PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN	14
11.	ANEXO III CAMBIOS Y MEDIDAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	15
12.	ANEXO IV MODELO DE PROPUESTA DE CRONOGRAMA	19

13. ANEXO V MODELO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.....	19
14. ANEXO VI DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:	20
15. ANEXO VII DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA EVALUADORA O MIEMBROS DEL EQUIPO.....	21

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

1.1. Aspectos generales

La Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) es una fundación del sector público español sin ánimo de lucro cuyas actividades, caracterizadas por la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales y en respuesta a una solicitud del Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, de apoyo técnico en la lucha contra la corrupción, en enero de 2014 la Unión Europea y la FIIAPP firman un Acuerdo de Delegación para la ejecución del proyecto *“Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia”*, en adelante ACTUE Colombia¹, con el fin de apoyar a la Administración Pública colombiana en la implementación de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), especialmente a la Secretaría de Transparencia que brindará la orientación técnica necesaria para la implementación del proyecto. Dicho Acuerdo, concede una contribución a FIIAPP de 7.475.000€, bajo la modalidad de gestión centralizada indirecta que en el desempeño de sus tareas aplicará sus propias normas y procedimientos.

El fenómeno de la corrupción en Colombia sigue siendo un problema de gran envergadura, complejo y mutante, a pesar de los cambios normativos e institucionales impulsados por el Gobierno colombiano en los últimos años. Dichos cambios se han introducido en diferentes niveles de actuación: en el nivel de las prioridades de desarrollo y de las políticas públicas, como estrategia transversal de buen gobierno para prevenir y luchar contra la impunidad de los actos de corrupción e identificando sectores prioritarios en los que introducir medidas. En el nivel normativo, expidiendo leyes para fortalecer los mecanismos para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción; para regular el acceso a la información pública y garantizar su ejercicio; para definir principios y atributos que guíen la participación ciudadana y las responsabilidades de quienes participan (más información en el [Anexo III](#) de estos Pliegos de Condiciones Técnicas).

¹ Anticorrupción y Transparencia de la Unión Europea para Colombia.

Sumado a lo anterior, la respuesta del Gobierno para hacer frente a los compromisos internacionales adquiridos en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, entre los que se destaca el interés del país en ingresar en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el Estándar Internacional de Transparencia en industrias extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) y en la Alianza de Gobierno Abierto - AGA² (OGP por sus siglas en inglés)³, también ha involucrado a una diversidad de actores procedentes tanto del sector público, del sector privado y de la sociedad civil.⁴

En este contexto, el objetivo general de la Acción es que *“El Estado colombiano aumente su integridad y rendición de cuentas en todas las esferas del Estado, fortaleciendo el buen gobierno en la gestión de los asuntos públicos, el imperio de la ley y la capacidad para prevenir y combatir más eficazmente la corrupción, incluyendo la recuperación de activos.”*

El objetivo específico es que *“Colombia cuente con una cultura de legalidad y un sistema público y privado más transparente en el cual se entregan bienes y servicios públicos en sectores prioritarios de manera más eficiente, efectiva y justa.”*

Para ello, la Acción se articula a través de un enfoque integral, sectorial, multi-actor y transversal en cuatro componentes:

- **Componente 1:** *Infraestructura de integridad pública, impulso, coordinación y monitoreo de las políticas anticorrupción.*
- **Componente 2:** *Estrategias sectoriales de transparencia e integridad.*
- **Componente 3:** *Promoción del control ciudadano y de la participación del sector privado.*
- **Componente 4:** *Fortalecimiento de la detección e investigación de actos de corrupción.*

1.2. Estructura de gestión del Proyecto

La gestión del Proyecto se lleva a cabo a través de la interacción entre los siguientes actores:

- a) Delegación de la Unión Europea en Bogotá (DUE), unidad que representa a la Unión Europea en Colombia.
- b) Entidad Delegada: Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) que incluye un equipo para la implementación del proyecto compuesto por personal, una parte en Colombia y otra en Madrid.
- c) Entidad socia líder: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (ST).

² <http://agacolombia.org/>

³ Open Government Partnership. www.opengovpartnership.org/es.

⁴ Para ampliar información sobre los actores con los que se ha colaborado en el proyecto, ver Anexo I de estos Pliegos de Condiciones Técnicas.

- d) Entidades socias: Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Salud y de la Protección Social, Invima, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Educación Nacional.
- e) Comité Directivo: órgano colegiado, presidido por la Secretaría de Transparencia y la DUE, y cuya principal función es supervisar y validar los aspectos estratégicos y político-institucionales sobre la ejecución del proyecto para asegurar su éxito. Se reúne una vez al año.
- f) Comité Técnico: órgano colegiado, presidido por la ST y cuya principal función es acompañar la coordinación técnica de las actividades del proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

La presente evaluación se dirige a analizar la intervención de la Unión Europea en Colombia en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, con un periodo de implementación previsto de 54 meses, incorporando una mirada amplia que incluya a todas las entidades socias del proyecto ACTUE Colombia.

El **objetivo general** de la evaluación es:

- Analizar la lógica de intervención del proyecto ACTUE Colombia orientada a la consecución de los resultados esperados en materia de transparencia y lucha contra la corrupción en Colombia, así como de la modalidad de gestión centralizada indirecta (cooperación delegada) de la Unión Europea.

Para alcanzar este objetivo se proponen los siguientes **objetivos específicos** directamente vinculados a los resultados del proyecto:

- a) analizar el aporte del proyecto al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades socias, para el desarrollo de políticas y herramientas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción y su implementación en Colombia.
- b) analizar el fortalecimiento de la coordinación inter-institucional para la implementación de las políticas públicas en materia de gobierno abierto; transparencia, prevención de corrupción y rendición de cuentas, y
- c) determinar el valor añadido de las asistencias técnicas prestadas a las entidades socias.
- d) analizar los procesos de gestión inherentes a la modalidad de cooperación delegada en términos de utilidad estratégica y eficacia en la implementación del proyecto.

En cuanto a su **utilidad**, la presente evaluación será un elemento para la rendición de cuentas tanto para FIIAPP, la Comisión Europea y concretamente su Delegación en Colombia (DUE), así como para las entidades socias del proyecto frente sus respectivos grupos de interés, así como frente a la ciudadanía general. Asimismo, se espera que sirva para poner en valor la contribución del proyecto a las iniciativas realizadas y obtener lecciones aprendidas y recomendaciones para i) futuras iniciativas de transparencia y anticorrupción apoyadas por la Unión Europea en Colombia, entre otros tomando en cuenta los compromisos con la promoción de la

transparencia y rendición de cuentas anclados en el Fondo Fiduciario de la UE, ii) mejoras en la implementación de proyectos de cooperación delegada de la Comisión Europea gestionados por FIIAPP.

Adicionalmente, dado que el proyecto ACTUE Colombia apoyó una serie de iniciativas de carácter internacional, así como acciones de política pública anti-corrupción inspiradas en las de otros países de la región y del mundo, se espera que esta evaluación aporte lecciones aprendidas y recomendaciones útiles para otros contextos fuera de las fronteras colombianas.

3. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN Y ACTORES IMPLICADOS

El **objeto** de esta evaluación es el Proyecto ACTUE Colombia en sus cuatro líneas estratégicas así como la modalidad de gestión del mismo.

En cuanto a su **ámbito geográfico** abarca el país objeto de la Acción, Colombia. Deberá tenerse en cuenta que la mayoría de las intervenciones han tenido una dimensión nacional y algunas han estado focalizadas en el ámbito territorial, centrándose en tres departamentos (Quindío, Risaralda, Chocó) y seis municipios en estos departamentos tres de los cuales son las ciudades capitales. Asimismo, el equipo de proyecto se ubica tanto en Bogotá (Colombia) como en la sede de FIIAPP en Madrid.

El **ámbito temporal** de la evaluación abarca el periodo de aplicación del Acuerdo de delegación, es decir, entre enero de 2014 y marzo de 2018 cuando cierran las últimas asistencias técnicas contratadas, un total de 51 meses.

Respecto al **alcance institucional**, se pretende que la evaluación sea un proceso participativo en el que se consulten la pluralidad de opiniones de los actores implicados directamente con el proyecto. En el Anexo I se detalla un listado preliminar de los **principales actores** indispensables a ser consultados.

En términos de **criterios de evaluación**, la evaluación debe considerar los cinco criterios definidos por el CAD-OCDE (pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad e impacto) y los criterios de evaluación específicos de la UE (coherencia y el valor añadido de la UE).

En el Anexo II se detalla la lista de los **principales documentos formales** de la Acción. Además, la página web del proyecto ACTUE Colombia (www.actuecolombia.net) contiene información exhaustiva sobre las actividades del proyecto, así como pone a disposición la mayoría de los informes finales de las contrataciones realizadas.

El equipo evaluador seleccionado tendrá acceso a la documentación necesaria para llevar a cabo su cometido, bien en formato electrónico o en papel.

4. PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

La evaluación deberá responder a las siguientes preguntas, que están articuladas en dos secciones:

4.1 Análisis de la lógica de intervención y desarrollo del proyecto

En el marco del fortalecimiento de las políticas públicas en materia de gobierno abierto⁵ (transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas e integridad), se enumeran las siguientes preguntas principales:

a) Preguntas generales

- a.1. ¿La estrategia de implementación seguida por el proyecto ha respondido y/o se ha adaptado a las necesidades de las entidades socias, al contexto?
- a.2. ¿Cuál ha sido la principal aportación del enfoque integral, sectorial y multi-actor del proyecto ACTUE? Pronunciamento de su idoneidad en el contexto aplicado y recomendaciones para su mejora.
- a.3. ¿Fue adecuada la visibilidad del proyecto entre las entidades colaboradoras y externamente respecto a otros actores?
- a.4. ¿Cuál ha sido el grado de armonización / articulación con otras iniciativas de la cooperación internacional?

b) Fortalecimiento institucional

- b.1. ¿En qué medida el proyecto ACTUE Colombia ha contribuido a promover de manera eficaz el fortalecimiento de las herramientas para promover la transparencia y acceso a la información pública y la rendición de cuentas para la prevención de la corrupción y el fomento de una cultura de integridad?
- b.2. ¿En qué medida ha mejorado el desempeño institucional de las entidades apoyadas por el proyecto⁶ en el cumplimiento de sus mandatos legales en materia de transparencia y rendición de cuentas?
- b.3. ¿Cuáles son las lecciones aprendidas de los pilotos desarrollados a nivel territorial? ¿Qué lecciones y/u orientaciones aportan para futuras iniciativas de fortalecimiento institucional territorial en materia de gobierno abierto en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz?
- b.4. ¿Se ha fortalecido la coordinación interinstitucional entre las instituciones responsables y la articulación con actores relevantes en materia de Gobierno abierto; transparencia, anticorrupción y rendición de cuentas?

⁵ Ver www.opengovpartnership.org

⁶ Secretaría de Transparencia, Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Salud y de la Protección Social, Ministerio de Minas y Energía, Invima, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación y Ministerio de Educación Nacional.

b.5. ¿En qué medida el proyecto ACTUE Colombia ha contribuido a fortalecer el desempeño de las Comisiones Regionales de Moralización?

b.6. ¿Cuál ha sido la apropiación por parte de las entidades socias, en cuanto a la definición, implementación y seguimiento de las iniciativas del proyecto y cuál ha sido el grado de coordinación con el equipo del proyecto? ¿Cuál es el grado en el que las acciones llevadas a cabo podrán continuar después de la finalización de ACTUE Colombia?

c) Sectorial

c.1. ¿Cuáles han sido los principales resultados, aciertos y desafíos de las estrategias sectoriales apoyadas por ACTUE Colombia⁷ para prevenir la corrupción y promover la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la cultura de integridad? ¿Están alineadas con los esfuerzos del país con el gobierno abierto?

d) Sociedad civil y sector privado

d.1. Contribución y las lecciones aprendidas del proyecto en el fortalecimiento del control social y la incidencia de la sociedad civil en el acceso a la información, rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción

d.2. En el marco de las asistencias técnicas a AGA y EITI, ¿se ha fortalecido el rol de la sociedad civil?

d.3. ¿Se ha logrado atraer a nuevos actores sociales que trabajan sobre acceso a información, rendición de cuentas y prevención de la corrupción?

d.4. ¿En qué medida las iniciativas apoyadas por el proyecto en control social refuerzan y aportan valor a las iniciativas realizadas con las entidades públicas?

d.5. ¿En qué medida se ha promovido la participación y compromiso del sector privado en iniciativas para la transparencia y la ética empresarial?

⁷ Sector salud, industrias extractivas, cultura de integridad y justicia abierta.

4.2 Análisis de la modalidad “cooperación delegada”

A continuación, se presenta un listado con las preguntas enunciadas para analizar la modalidad de cooperación delegada:

e) Cooperación delegada

e.1 ¿Cuál es el valor añadido de la cooperación delegada como modalidad de gestión de fondos de la UE en este proyecto?

e.2 ¿Cuál es el valor añadido de la Entidad Delegada en la prestación de asistencia técnica en la coordinación y ejecución del proyecto? ¿Qué fortalezas y debilidades ha habido en la implementación del proyecto ACTUE Colombia?

5. METODOLOGÍA

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo del CAD (2010)⁸ y con los lineamientos metodológicos de la Unión Europea⁹ para la realización de evaluaciones externas.

Es responsabilidad del equipo evaluador presentar en su propuesta el marco teórico-metodológico adecuado al propósito, los objetivos y la utilidad prevista de la evaluación, seleccionando los enfoques y técnicas aceptadas científicamente que mejor se ajuste a cada caso concreto. Todo ello ajustado al tiempo y los recursos disponibles para llevarla a cabo.

Deberá asegurar la solidez de sus procedimientos y garantizar la robustez y validez de las conclusiones y las recomendaciones respecto a los hallazgos de la misma. De cara, además, a garantizar su utilidad, deben ser concretas y responder a las necesidades informativas de todos los actores implicados.

Con el fin de dotar de mayor robustez al análisis, la metodología propuesta deberá indicar de manera concreta el tipo de información que se busca obtener con cada técnica, cómo se asegurará la complementariedad y el contraste entre los métodos, técnicas y fuentes de información, y anticipará las posibles limitaciones o condicionantes de la evaluación.

Junto a otras técnicas que resulten relevantes a juicio del equipo evaluador, la propuesta deberá incluir necesariamente la revisión de la documentación técnica del Proyecto (formulación, seguimiento, informes disponibles, etc.), así como la inclusión de técnicas cualitativas de recolección de información y análisis.

⁸ <https://www.oecd.org/dac/evaluation/dcdndep/46297655.pdf>

⁹ DEVCO Metodological guidance for evaluation <http://ec.europa.eu/europeaid/node/71165>

Para articular de manera sistematizada y lógica el enjuiciamiento comprensivo, la propuesta técnica tendrá como eje una matriz de evaluación. La matriz deberá contener una primera operacionalización que incluya el encaje entre el planteamiento teórico-metodológico, las preguntas, los indicadores y las distintas fuentes y técnicas (medios de verificación). La operacionalización no tiene que suponer necesariamente una modificación de las preguntas de evaluación planteadas, sino su desarrollo en subpreguntas, en coherencia con el resto de la formulación de cada una de las columnas de la matriz de evaluación. Por ello, no se valorará como mejora la ampliación o variación de las preguntas de evaluación. No obstante, los equipos podrán argumentar debidamente una revisión de las preguntas planteadas en sus propuestas técnicas. Las preguntas finales que orientarán la evaluación se determinarán entre el equipo seleccionado y el Comité de Gestión de la Evaluación, en el marco de la elaboración del informe preparatorio.

6. GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo asegurando la participación de los principales actores implicados y tomando como referencia el *Manual de Gestión de Evaluaciones Conjuntas* del CAD de la OCDE. La gestión de la evaluación incluirá:

Un **Comité de Gestión** integrado por el equipo ACTÚE Colombia destinado en Bogotá (Colombia) como el ubicado en Madrid junto con la Dirección del Área Seguridad y Justicia de FIIAPP.

Corresponderá al Comité de Gestión:

- Mantener una interlocución permanente con el equipo evaluador, las entidades socias y la DUE.
- Asesorar y supervisar metodológicamente el proceso evaluativo.
- Llevar a cabo el control de calidad de la evaluación y velar por el cumplimiento de los plazos.
- Validar el informe preparatorio y aprobar los diferentes productos de la evaluación, previa retroalimentación con las entidades socias y DUE.
- Facilitar la difusión de los resultados de la evaluación.

Las entidades socias del proyecto ACTUE Colombia a su vez, en particular

la Secretaría de Transparencia, Función Pública, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Minas, Procuraduría General de la Nación, Consejo de Estado, organizaciones de la sociedad civil como Transparencia por Colombia, la Alianza Más Información Más Derecho, Somos Más, Corporación Región, entre otros, participarán de la siguiente forma en el proceso de la evaluación:

Trasladar sus comentarios, sugerencias y necesidades informativas al Comité de Gestión.

- Participar en la retroalimentación del proceso de evaluación, recibir los productos entregados por el equipo evaluador y trasladar al Comité de Gestión sus comentarios y sugerencias a los mismos.

- Facilitar al equipo evaluador los contactos y el acceso a toda la información relevante para la evaluación.
- Contribuir a la difusión de los resultados de la evaluación.
- Facilitar la utilización de las recomendaciones de la evaluación.

7. DURACIÓN Y FASES DE IMPLEMENTACIÓN PROPUESTAS

La duración del contrato estimada es de seis (6) meses, cuyo inicio está previsto para noviembre de 2017, y con posibilidad de prórroga de tiempo.

Durante este periodo se contempla la realización de dos (2) viajes de trabajo de campo como sigue:

- El primero, previsto en noviembre de 2017, con un tiempo estimado de diez (10) días en Colombia para realizar la evaluación de la mayoría de actividades apoyadas por ACTUE Colombia antes del fin de año, y dos (2) días en Madrid para recolectar información para la segunda dimensión de la evaluación relativo al modelo de “cooperación delegada” (hay flexibilidad para retrasar la fase de trabajo de campo en Madrid).
- El segundo, previsto en marzo de 2018, con un tiempo estimado de cuatro (4) días en Colombia para recoger información complementaria sobre las consultorías de estrategia territorial y apoyo a sociedad civil.

Se atenderá a la siguiente distribución de fases, tareas, productos y tiempos:

7.1 Fase I. Actividades preparatorias y estudio de gabinete

Con una duración total no superior a dos semanas, comprenderá las siguientes actividades:

- Reunión inicial con el Comité de Gestión para aclarar el alcance del encargo.
- Identificación de los informantes clave de la evaluación.
- Revisión de la documentación preliminar y adquisición de nueva documentación disponible en sede y en terreno.
- Elaboración del programa de trabajo actualizado y calendario.
- Reconstrucción preliminar de la lógica de intervención del Programa.
- Elaboración del informe preparatorio.

7.2 Productos fase I

Mapeo de intervenciones, identificación de actores y reconstrucción preliminar de la lógica de intervención del Proyecto.

Producto I. - Informe preparatorio: El informe contendrá el diseño definitivo de la evaluación, que deberá incluir i) una breve descripción del objeto de evaluación; ii) la lógica de intervención del Programa; iii) el marco conceptual de análisis; iv) una propuesta metodológica, que incluirá las técnicas y herramientas para la recogida de información, un plan de análisis detallado; v) el plan de trabajo de campo y vi) una matriz de evaluación definitiva.

7.3 Fase II. Trabajo de campo

Duración total no superior a cuatro semanas, dividido en dos misiones realizadas en Colombia y Madrid (ver párrafo inicial de esta sección) que incluirá:

- Recolección de datos en Colombia y España, aplicación de las técnicas y herramientas metodológicas diseñadas para la recogida de información, conforme a lo previsto en el informe preparatorio.
- Reuniones de presentación y devolución con las entidades socias participantes.
- Informe al Comité de Gestión sobre los resultados del trabajo de campo.

7.4 Productos fase II

Producto II – Primer informe al Comité de Gestión sobre los resultados del trabajo de campo, de la primera misión realizada de acuerdo a lo descrito en el párrafo inicial de esta sección.

Debe incluir lo siguiente:

- Presentaciones de las reuniones de retroalimentación al final de la primera visita a campo.
- Informe preliminar del trabajo de campo con las entidades socias clave después de la primera fase de trabajo de campo (diciembre 2017).

Producto III – Segundo informe al Comité de Gestión sobre los resultados del trabajo de campo completo, cubriendo las dos misiones realizadas.

- Presentaciones de las reuniones de retroalimentación al final de la segunda visita a campo.
- Informe preliminar del trabajo de campo con las entidades socias clave después de la primera y segunda fase de trabajo de campo (diciembre 2017 y marzo 2018 respectivamente).

7.5 Fase III. Análisis e interpretación de la información, elaboración y presentación del informe final.

Análisis en profundidad de la información recolectada. Tendrá una duración total no superior a dos semanas e incluirá las siguientes acciones:

- Elaboración del informe final, que incluirá los anexos correspondientes (incluyendo las presentaciones de las reuniones de retroalimentación de la segunda visita a campo).

(El equipo evaluador explicitará de qué manera estas observaciones han sido incorporadas en el documento y expondrá, en su caso, los argumentos que recomiendan su no consideración, salvaguardando en todo momento la independencia de la evaluación, en correspondencia con los Estándares de evaluación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE y la UE.)

- Elaboración de documento de síntesis y presentación multimedia.
- Presentación del informe final

7.6 Productos fase III:

Informe final

Se compondrá de los siguientes documentos:

Producto IV - El informe final, redactado en español.

- Una relación de **anexos**, que incluirá, entre otros documentos, una síntesis del encargo de la evaluación, la relación de técnicas e instrumentos aplicados, las guías de entrevista, los cuestionarios y el resto de herramientas utilizadas) y un listado con las principales fuentes de información.
- Un **resumen ejecutivo**, redactado en español

Producto V – Devolución de los resultados y una **presentación multimedia** con los principales hallazgos de la evaluación.

Los informes y sus anexos serán entregados en formato digital, en PDF y Word, la presentación multimedia en formatos compatibles para garantizar su adecuada publicación posterior, según los formatos que se consideren oportunos.

El contrato comprende una presentación de los resultados por parte del equipo evaluador ya sea presencial o a través de videoconferencia.

8. PREMISAS DE LA EVALUACIÓN, AUTORÍA Y PUBLICACIÓN

Esta evaluación se guiará por los Estándares de Calidad para la Evaluación del Desarrollo del CAD de la OCDE y por lo contemplado en la Política de Evaluación de la Unión Europea. A lo largo del proceso de evaluación la persona evaluadora o el equipo evaluador deberá observar las siguientes premisas:

- **Externalidad e independencia:** La persona evaluadora o el equipo evaluador deberá garantizar su independencia respecto del objeto evaluado. La persona evaluadora o el equipo evaluador es independiente de las organizaciones que han participado en el diseño y ejecución del proyecto. La independencia implica ser libre de las influencias políticas y presiones de cualquier organización, tener pleno acceso a la información y absoluta autonomía a la hora de realizar investigaciones y redactar conclusiones. Suscribirán una declaración de ausencia de posibles conflictos de intereses, conforme al Anexo [VI](#) o [VII](#) a estos pliegos; prestarán un tratamiento respetuoso y no discriminatorio a todas las personas y colectivos implicados en el proceso de revisión y desempeñarán sus tareas con integridad y honestidad.
- **Anonimato y confidencialidad:** Durante el desarrollo de la evaluación se deberá garantizar el respeto a la intimidad y el adecuado tratamiento de los datos personales. Especialmente, en contextos de conflicto o riesgo para la integridad personal, se extremarán las medidas para evitar posibles daños derivados de la identificación de las personas que participen en la evaluación.

- **Credibilidad:** Para que sus productos resulten creíbles y asumibles ante los diferentes actores implicados, la evaluación deberá responder a las diversas necesidades de información; habrá de llevarse a cabo de acuerdo al cronograma previsto; y se realizará de una forma sistemática y metodológicamente robusta, acometiendo cada una de las fases de manera clara y suficientemente argumentada, de tal modo que los hallazgos y recomendaciones resulten fundados.
- **Utilidad:** Los productos de la evaluación deberán reconocer sus propias limitaciones, reflejar las diferentes visiones sobre el objeto de la evaluación, y mostrar una imagen equilibrada de éste, que permita apreciar sus logros y fortalezas, así como sus posibles carencias y debilidades. En caso de que existan discrepancias importantes entre la persona evaluadora/equipo evaluador y los órganos de gestión del proyecto, se dejará constancia de las mismas en el informe final.
- **Convalidación de la información:** Corresponde a la persona evaluadora o el equipo evaluador garantizar la veracidad de la información recopilada para la elaboración de los informes y será asimismo responsable del contenido del informe final.
- **Comunicación:** La comunicación de los hallazgos y recomendaciones se realizará de forma clara, concisa y concreta, utilizando formatos adaptados a las diferentes audiencias.
- **Incidencias:** En el supuesto de la aparición de problemas durante la realización del trabajo de campo o en cualquier otra fase de la revisión, éstos deberán ser comunicados inmediatamente al Comité de Gestión. De no ser así, la existencia de dichos problemas en ningún caso podrá ser utilizada para justificar el incumplimiento de lo establecido en estos Pliegos.
- **Entrega de los Informes:** En caso de retraso en la entrega de los informes o en el supuesto de que la calidad de los informes entregados sea manifiestamente inferior a lo pactado, serán aplicables las medidas previstas en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tal y como se especifica en la Política de Evaluación de la Cooperación de la UE, el informe completo de evaluación será de acceso público a través de Internet, sin perjuicio de su posible difusión total o parcial a través de otros medios.

9. ANEXO I LISTADO PRELIMINAR DE ACTORES INVOLUCRADOS

- a) Delegación de la Unión Europea en Bogotá (DUE), unidad que representa a la Unión Europea en Colombia.
- b) Entidad Delegada: Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) que incluye un equipo para la implementación del proyecto compuesto por personal, una parte en Colombia y otra en Madrid.
- c) Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (ST).
- d) Entidades socias: Departamento Administrativo de la Función Pública, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Salud y de la Protección Social, Invima, Consejo de Estado, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Educación Nacional.
- e) En el nivel territorial: Comisión Nacional de Moralización y las Comisiones Regionales de Moralización; gobernaciones de los departamentos de Quindío, Risaralda y Chocó; alcaldías de seis municipios seleccionados: Armenia y Pijao (Quindío), Pereira y Guática (Risaralda) y Quibdó e Istmina (Chocó).
- f) Sector privado: empresas participantes en las iniciativas de autorregulación del sector privado (“Empresas Activas Anticorrupción”¹⁰ y Pactos de transparencia en el sector privado¹¹)
- g) Sociedad civil: organizaciones participantes en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) y la Alianza Gobierno Abierto Colombia (AGA), en la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha Contra la Corrupción (CNCLCC) y otras iniciativas incluidas dentro de la línea estratégica de participación ciudadana.
- h) Adjudicatarios de las contrataciones realizadas por FIIAPP en el marco del proyecto ACTUE Colombia¹².

10. ANEXO II LISTADO PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN

Para llevar a cabo el proceso de análisis del Programa, además de los documentos de la Cooperación Europea y la normativa internacional, la evaluación tomará como referencia, entre otros, los siguientes documentos:

- Documentación de referencia del proyecto:
 - Convenio de Financiación UE - Colombia
 - Acuerdo de Delegación incluyendo: Contrato; Descripción de la Acción; Matriz Marco Lógico
 - Informes de aplicación anuales y trimestrales (serán entregados al adjudicatario)
 - Web ACTUE: <http://actuecolombia.net/> sitio web en el que es posible acceder a la gran mayoría de los productos realizados durante su implementación.

¹⁰ <http://www.iniciativaeaca.org/wp/>

¹¹ <http://www.secretariatransparencia.gov.co/estrategias/Paginas/sector-privado.aspx>

¹² Información publicada en la página del proyecto: <http://actuecolombia.net/index.php/rendicion-de-cuentas/otros-documentos>

- Documentación de referencia sobre la modalidad de gestión fondos cooperación delegada UE
 - Guía Práctica de Procedimientos de Contratación de las Acciones Exteriores de la UE (PRAG) http://ec.europa.eu/europeaid/funding/about-funding-and-procedures/procedures-and-practical-guide-prag_en
 - Instructions for SC PAGoDA 2
 - Manual de Comunicación y Visibilidad de la UE en las acciones exteriores http://ec.europa.eu/europeaid/node/45685_sk
- Documentación específica contexto colombiano:
 - Estrategia Nacional de la Política Pública. Integral Anticorrupción www.anticorruccion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/Conpes_167.pdf
 - Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información <http://www.urnadecristal.gov.co/gestion-gobierno/ley-de-transparencia--acceso-a-informacion-publica>
 - Plan Nacional de Desarrollo <https://www.dnp.gov.co/Plan-Nacional-de-Desarrollo/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>
 - Páginas web de interés:
 - Secretaria de Transparencia: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/Paginas/default.aspx>
 - Observatorio Transparencia y Anticorrupción: <http://www.anticorruccion.gov.co/Paginas/index.aspx>
 - Alianza Gobierno Abierto Colombia (AGA): <http://agacolombia.org/> ;
 - Iniciativa para la Transparencia de los Industrias Extractivas (EITI Colombia): <http://www.eiticolombia.gov.co/> ; https://eiti.org/es/implementing_country/17
 - Empresas Activas Anticorrupción: <http://www.iniciativaeaca.org/>
 - Ministerio de Salud y Protección Social: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/default.aspx>

11. ANEXO III MEDIDAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Durante los dos mandatos presidenciales de Juan Manuel Santos se han impulsado en distintos niveles de actuación varias medidas para promover la transparencia y luchar contra la corrupción en Colombia, entre las cuales se destaca: En el nivel de las prioridades de desarrollo del país, la inclusión de una estrategia transversal de buen gobierno en los dos últimos Planes Nacionales de Desarrollo (2010-2014 y 2014-2018), como estrategia transversal de buen gobierno con base en cinco principios: transparencia y rendición de cuentas, gestión pública efectiva, participación y servicio al ciudadano, vocación por el servicio público y las estrategias de lucha contra la corrupción.

En el nivel de las políticas públicas, la elaboración del Documento CONPES 167¹³ y la implementación de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA) mediante la cual se propone desarrollar cinco estrategias en este sentido: 1) Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción; 2) Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción; 3) Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción; 4) Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad; y, 5) Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción.

Adicionalmente, la PPIA prevé un enfoque en la promoción de la corresponsabilidad del sector privado, el fortalecimiento del control social así como la priorización de ciertos sectores para avanzar en materia de transparencia y prevención de corrupción.

Con base en lo anterior, algunos esfuerzos se han realizado a nivel sectorial, concretamente en la Política Farmacéutica Nacional¹⁴ para transversalizar la transparencia en el desarrollo del sector industrial farmacéutico y el derecho a la salud, mediante la implementación de 10 estrategias que buscan mejorar el acceso, prescripción, calidad y uso adecuado de los medicamentos en función de las necesidades de la población independientemente de su poder adquisitivo.

En el nivel de las herramientas normativas de lucha contra la corrupción y promoción del gobierno abierto, se destaca:

1. En 2011 se expidió la Ley 1474 o el "**Estatuto Anticorrupción**" con el fin de fortalecer los mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción y el fraude, y aumentar el control sobre la administración pública. Una de las herramientas preventivas es el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) vinculante para todas las entidades estatales, el cual tiene los siguientes componentes: (a) Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos, (b) Racionalización de Trámites, (c) Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, (d) Rendición de Cuentas y (e) Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información. La metodología para su construcción y actualización está contenida en el documento "Orientaciones para construir Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano", producidas por la ST, Función Pública y Departamento Nacional de Planeación (DNP)¹⁵, bajo el liderazgo de la primera.
2. En el año 2014 se expidió la ley 1712 o la "**Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional**" la cual busca regular el derecho de acceso a la información pública y garantizar su ejercicio. Algunos de sus contenidos son: alcances y principios del derecho al acceso a la información y su

¹³ Documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social sobre el desarrollo de la Política Pública Integral Anticorrupción.

¹⁴ Documento CONPES 155 de 2012.

¹⁵ <http://www.secretariatransparencia.gov.co/secretaria/Documents/Estrategia-Construccion-Plan-Anticorrupcion-Atencion-Ciudadano-v2.pdf>.

promoción, garantía y protección; los sujetos obligados por la ley; la transparencia activa y la pasiva; la calidad que debe tener la información; la mínima información de obligatoria divulgación; los instrumentos de gestión de la información que facilitan poner en orden cada entidad en términos de la información que posee, tomar decisiones para reservar o clasificar información cuando es necesario y pertinente, y diseñar el cómo y el dónde publicará la información, etc. Las entidades líderes¹⁶ han venido haciendo esfuerzos para la implementación de la ley 1712 de 2014, adicionales a la expedición del decreto que la reglamenta (decreto 103/15 posteriormente incorporado al decreto 1081 de 2015): (i) La ST ha elaborado, con el apoyo de la FIIAPP, cuatro guías para apoyar su implementación, y está en proceso de publicar una metodología de apoyo para el uso de los entes territoriales. (ii) El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) expidió la Resolución 3564 de 2015, con la cual dan los lineamientos y directrices para la publicación y divulgación de información, la publicación de datos abiertos, la accesibilidad en medios electrónicos para personas en situación de discapacidad y para el desarrollo del formulario electrónico de solicitud de información pública. (iii) El Archivo General de la Nación (AGN) expidió el Acuerdo 004 de 2015 por el cual se reglamenta la administración integral, control, conservación, posesión, custodia y aseguramiento de los documentos públicos relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario que se conservan en archivos de entidades del Estado.

3. En 2015 se expidió la Ley 1757 o **Estatuto de Participación Ciudadana** en la que se definen los principios y atributos que guían la participación ciudadana y las responsabilidades de quienes participan; introduce los acuerdos para la prosperidad como un nuevo mecanismo de participación para las zonas con proyectos de industrias extractivas de gran impacto social y económico; regula los presupuestos participativos; incluye la participación social ante las corporaciones públicas de elección popular y el Congreso de la República. Establece que todo Plan de Nacional de Desarrollo debe contener medidas para promover la participación y hacer explícito en los planes de gestión de las instituciones públicas cómo participarán las personas en los asuntos de su competencia. Crea el Sistema Nacional de Participación (SIDEPAR) y los sistemas territoriales, con sus instrumentos e instancias: el Consejo Nacional de Participación y los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Participación; pone la coordinación de la política pública en manos de Ministerio del Interior (Mininterior) con el apoyo del DNP; y establece los deberes de las autoridades públicas alrededor de las instancias de participación ciudadana. En materia de control social se establece su objeto, alcances, objetivos y recursos; regula algunas modalidades de control ciudadano: veedurías ciudadanas, Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, Auditorías Ciudadanas, y otras instancias establecidas por ley. Da un marco estatutario a la rendición de cuentas a la

¹⁶ Secretaría de Transparencia, MINTIC, Función Pública, Archivo General de la Nación y DANE.

ciudadanía y deja claro que la rendición de cuentas de las autoridades públicas es una forma del ejercicio del control social.

En el nivel de los compromisos internacionales se destaca el interés del país en ingresar en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en el Estándar Internacional de Transparencia en industrias extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) y en la Alianza de Gobierno Abierto - AGA¹⁷ (OGP por sus siglas en inglés).¹⁸

En lo referido al acceso a la OCDE, Colombia sigue las recomendaciones impulsadas por dicha organización sobre la necesidad de fortalecer la infraestructura ética o de integridad, la cual consiste en establecer arreglos institucionales apropiados para generar instrumentos normativos formales y efectivos orientados a regular los conflictos de interés, declaración de bienes y rentas, generar un sistema eficiente de control interno y promover mayor acceso a la información pública, así como desarrollar un esquema de protección de denunciantes de caso de corrupción.

En cuanto a la AGA, cabe destacar la participación de Colombia desde el 2012 en la iniciativa mundial que promueve los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. Actualmente, está en marcha el segundo Plan de Acción (2015-2017) “*Gobierno abierto para la inclusión social y territorial*”, como alimento para la paz, construido conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil que contiene 19 compromisos con los objetivos de incrementar la integridad, gestión eficiente de los recursos públicos, mejorar los servicios públicos, crear comunidades más seguras, e incrementar la responsabilidad del sector privado en la lucha contra la corrupción, con una perspectiva territorial y sectorial¹⁹.

En lo que se refiere al compromiso con el estándar EITI, surgido de una coalición global de gobiernos, organismos de la sociedad civil y compañías privadas, consiste en garantizar que las cuentas sobre los recursos mineros y de hidrocarburos sean transparentes. En este marco se ha elaborado un Plan de Acción Nacional con el objetivo de “proveer información veraz, oportuna, contextualizada y socialmente útil para fortalecer la transparencia en la cadena de valor del sector extractivo en beneficio del desarrollo sostenible local y nacional”²⁰.

¹⁷ <http://agacolombia.org/>

¹⁸ Open Government Partnership. www.opengovpartnership.org/es.

¹⁹ Salud, educación, justicia, inclusión social y medio ambiente.

²⁰ Plan de Acción Nacional, <http://www.eiticolombia.gov.co/eiti-colombia/plan-de-accion-nacional>

12. ANEXO IV MODELO DE PROPUESTA DE CRONOGRAMA

	Sem1	Sem2	Sem3	Sem4	Sem5	Sem...N
Fase I. Preparatoria y gabinete						
Fase II. Trabajo de campo						
Fase III. Análisis y presentación de informe final						

13. ANEXO V MODELO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	SUBPREGUNTAS/ ACLARACIONES	INDICADORES	TÉCNICAS Y FUENTES

14. ANEXO VI DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

A.- A continuación se presentan las dos declaraciones de conflicto de interés que deberán ser firmadas, coincidiendo con la firma del contrato, por ella representante legal de la empresa y por cada uno de los miembros del equipo evaluador:

D./D^a....., con DNI, en representación de la empresa con CIF....., contratada para evaluar a partir de la fecha..... de201...

Declaro responsablemente que la empresa a la que represento se encuentra libre de cualquier conflicto de intereses que pudiera afectar a la imparcialidad de la evaluación y, concretamente:

Que la empresa a la que represento llevará a cabo la evaluación de forma completamente independiente, sin presión ni influencia de ningún tipo.

Que la empresa a la que represento no ha participado de manera relevante en el diseño o ejecución del objeto de esta evaluación.

Que la empresa a la que represento pondrá de manifiesto la existencia de beneficiarios o socios de las intervenciones evaluadas con los que haya mantenido relaciones profesionales durante los dos años anteriores a esta evaluación.

Que la empresa a la que represento rehúsa establecer relaciones contractuales con los responsables principales de la gestión de la intervención evaluada durante un periodo mínimo de 6 meses con posterioridad a la finalización de la evaluación para actividades de diseño o ejecución directamente vinculadas al objeto evaluado

Que la empresa a la que represento rechaza la obtención de cualquier ventaja, financiera o en especie, que constituya una práctica ilegal o implique corrupción, como incentivo o recompensa relacionada con el objeto de evaluación.

Que la empresa a la que represento informará inmediatamente a la FIIAPP y de Cooperación de España de cualquier otra situación que constituya un conflicto de intereses o que pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en....., a..... de..... de 20...

Firma:

15. ANEXO VII DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES QUE DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA EVALUADORA O MIEMBROS DEL EQUIPO.

B.- A cumplimentar únicamente por la persona evaluadora o por cada uno los miembros del equipo evaluador que resulte adjudicatario.

D./D^a....., con DNI....., actuando en mi propio nombre y derecho y como evaluador externo participante en la evaluación de.....

Declaro responsablemente que estoy libre de conflictos de intereses de carácter económico o relacionados con afinidades políticas o con vínculos familiares o afectivos que pudieran afectar al desempeño imparcial de esta evaluación y, a tales efectos me comprometo a:

Informar a la FIIAPP de cualquier actividad o relación personal o profesional previa o sobrevenida directamente relacionada con el objeto de la evaluación, con el fin de que pueda verificarse la inexistencia de conflictos de intereses que pudieran sesgar el ejercicio de evaluación.

No introducir sesgos en la evaluación ni alterar su diseño, proceso, o contenido como resultado de la recepción de un incentivo, recompensa o ventaja financiera o en especie, ni para crear condiciones favorables que puedan influir en contratos, nombramientos o beneficios posteriores.

Abstenerme durante un periodo mínimo de seis meses con posterioridad a la finalización de la evaluación de establecer relaciones contractuales con los responsables principales de la gestión de la intervención evaluada que impliquen el desarrollo de actividades de diseño o ejecución directamente vinculadas al objeto evaluado.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en....., a..... de de 20...

Firma: